



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001-31-03-003- <u>2020-00160</u> -00
Demandante:	Sulink S.A.S.
Demandado:	Fundación Alas Colombia
Asunto:	Traslado a las excepciones
Auto No.	No. 434

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado de la excepción de mérito propuesta Curadora ad litem de la sociedad Fundación Alas Colombia, en escrito presentado el 30 de septiembre de 2021, obrante en el numeral 40 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

965d109a0c4ac32afe273de0c9e228d7efff3a7cf4d52fd64ec4d6c57b2730d2

Documento generado en 01/10/2021 07:25:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>